	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	**Versión N°:**	**06**
		Vigencia:	**12-03-2026**

ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
FECHA: 24/07/2026	**HORA:** 07:30
CONTRATO/CONVENIO No.	N°. 035-00-K-ESUFA-ESMAY-2026
CONTRATISTA/COOPERANTE/ ASOCIADO/CONVENIDO	PROMOTORA NACIONAL TECNICA DE EXTINTORES-PRONALTEX SAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/07/2026
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTATILES PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El objeto contractual deberá realizarlo el contratista dentro de las instalaciones de la ESUFA, previa coordinación del supervisor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta 31 de agosto de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
VALOR DEL CONTRATO	$4.138.820
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESUFA, pagará al contratista, el valor adjudicado, de la manera que se indica a continuación: VALOR ADJUDICADO: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($4.138.820). Que se pagara de la siguiente manera así:
SUPERVISOR PRINCIPAL	T2. PRIMO RONDÓN ANDREA JANETH
INTERVENTOR	N/A
GARANTÍA CONTRACTUAL	

FECHA CORTE/ RECIBO A SATISFACCION	**Valor de pago**	**PAC**
Agosto 2026	$4.138.820	**Septiembre 2026**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12)	30%	$1.241.646	Desde la firma digital del contrato en el SECOP II, por el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (04) meses
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	$206.941	Desde la firma de contrato, Por el termino de ejecución del contrato y tres años más.

	Calidad del servicio \| 30% \| $ 1.241.646 \| Desde la firma de la aceptación de la oferta por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A

En Madrid - Cundinamarca a los (24) días del mes de Julio de 2026, se reunieron ANDRES MAURICIO BOCANEGRA MILLAN identificado con cedula C.C. N°. 138011258, en su calidad de **CONTRATISTA**, y la señora T2. PRIMO RONDÓN ANDREA JANETH identificada con cédula de ciudadanía 1.110.540.253, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
ANDRES MAURICIO BOCANEGRA MILLAN	Representante legal	138011258
RAMON PAYARES	Operario	1100085146
OBSERVACIONES		
ACTIVIDADES A DESARROLLAR **MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES**		

ITEM	TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD	UNIDADES
1	ABC	05 LBS	16
2	ABC	10 LBS	28
3	ABC	20 LBS	74
TOTAL			**118**

Para el desarrollo del objeto contractual también se debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
- Garantizar que el proveedor cuente con licencias y permisos legales, regulatorios, del sector y ambientales exigidos por la normativa vigente, de tal forma que en caso de que se requiera, se allegue la copia de estas al contrato.
- El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con LA FAC-ESUFA.
- El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar.
- El contratista debe informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que afecte el desarrollo del objeto contractual o genere un accidente de trabajo.
- Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia;
- El contratista deberá elaborar con el supervisor del contrato, el cronograma de trabajo para coordinar las fechas para el mantenimiento y la recarga de los extintores.
- Recoger y entregar los extintores de acuerdo con fechas acordadas con el supervisor del contrato en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales FAC.
- Asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos en la Escuela de Suboficiales FAC.
- La revisión deberá incluir los elementos necesarios para el funcionamiento del extintor, tales como válvulas, boquillas, mangueras, manijas, cilindros, anillos de seguridad y pintura, materiales de recarga, efectuar un examen minucioso para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y la reparación o reemplazo necesarios, emitiendo el concepto o justificación.
- Realizar las pruebas funcionales a cada extintor y todos sus componentes.
- El contratista se compromete a recargar los extintores de acuerdo con las normas técnicas colombiana vigentes para los diferentes tipos de agentes y tipos de extintores a utilizar.
- Garantizar que los materiales y materias primas utilizadas para la recarga de los extintores sean de primera calidad y cumplan con las normas técnicas y ambientales relacionadas con el servicio prestado de acuerdo con las características de cada extintor.
- Colocar a todos los extintores la etiqueta o autoadhesivo que incluya como mínimo la siguiente información: fecha de recarga, fecha de vencimiento o nueva recarga y los datos de la empresa que prestó el servicio.
- Cada extintor tendrá un anillo de seguridad, como garantía de cumplimiento de la recarga realizada, se colocará en el cuello del extintor, para que no pueda retirarse.

- Cada extintor debe contar con la etiqueta de señalización la cual indique el tipo de extintor, agente del extintor e instrucciones de manejo entre otros, necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo, deben ser situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles.
- El contratista por cada extintor que retire de la Entidad debe dejar en su reemplazo, en calidad de préstamo mientras se realiza la recarga correspondiente, otro extintor con las mismas especificaciones y características del que es retirado, y en perfecto estado de funcionamiento, con el fin de atender alguna posible emergencia.
- El contratista deberá diligenciar el formato de retiro de los cilindros, donde conste el intercambio de los equipos, debidamente firmada por el contratista que los retira y el responsable de parte de la entidad que autoriza el cambio, registrando el código de control de los cilindros que se están retirando.
- El contratista debe garantizar la devolución de los mismos cilindros recogidos, sin error a cambio del elemento con otras empresas, cada extintor retirado de la entidad registra su código de control.
- El contratista deberá instalar cada extintor en los sitios designados por la Entidad, tal como están demarcados en los planos de evacuación.
- Entregar el lugar donde fueron instalados los extintores, en perfecto estado de limpieza; y todos los bienes deberán estar libres de daños, rayones, manchas, suciedades, polvo, desperfectos o de materiales extraños.
- Los elementos, materiales, transporte y mano de obra necesarios para realizar las actividades de revisión, mantenimiento y recarga de extintores serán a cargo del Contratista.
- El contratista debe presentar un informe de las recargas realizadas, detallando cada actividad de mantenimiento (revisión y recarga) realizada a los extintores de la Entidad, según el tipo de extintor, capacidad, actividades relacionadas (señalización, manómetro, verificación de anillo, pin de seguridad, manguera, rótulo, estado de válvula, estado general del extintor, próxima recarga y observaciones), con un registro fotográfico de las actividades.
- El contratista garantizará que la disposición final o aprovechamiento de los residuos del agente extintor, se realiza de manera adecuada, con las medidas pertinentes que no genere impactos ambientales negativos, para lo cual debe remitir el certificado de disposición final de residuos del agente extintor.
- El contratista deberá entregar las certificaciones de recarga y la prueba hidrostática, igualmente entregará la garantía por un año, de la recarga y/o servicio.
- Se deberá brindar una sesión de capacitación a la Brigada de emergencias, personal de seguridad y salud en el trabajo, en el uso y manejo de extintores.
- El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.
- El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
- El contratista debe adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato.
- Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- El contratista se obliga a notificar cualquier imprevisto que surja al supervisor del contrato.

- El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
- Suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).
- Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
- En atención al procedimiento FAC GH-JEAPE-PR-002 del 25-03-2024 (PROCEDIMIENTO REALIZACION COMPRA, MANTENIMIENTO O RECARGA DE LOS EXTINTORES), los costos derivados de la señalización de cada uno de los extintores a recargar serán asumidas por el contratista.
- Cumplimiento con lo establecido en la Guía lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Deberá presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que le exija el SUPERVISOR y que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley
- Facilitar a los funcionarios designados por la administración la supervisión e inspección del trabajo.
- Deberá acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actuaciones del SUPERVISOR.
- Acatar las demás obligaciones señaladas en la invitación publica, sus adendas y Anexos Técnicos, propias del servicio y del contrato que se suscriba.
- Entregar el objeto del contrato en el sitio y hora señalada por el supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.

Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

- Mantener calibrados los equipos y certificar que los profesionales y técnicos prestadores del servicio cuentan con los insumos y elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para prestar el servicio. Las certificaciones de cumplimiento podrán ser solicitadas y verificadas por la entidad en cualquier momento por medio de la supervisión del contrato.

Seguridad Física y de la Información:

Con el fin de garantizar la seguridad y física y de la Información de la Escuela de Suboficiales FAC, el contratista debe garantizar el cumplimiento de:

- Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”.
- Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”.
- Para el ingreso a las instalaciones de la Escuela de Suboficiales FAC debe hacerse únicamente con el acompañamiento del supervisor del contrato. Todo personal CONTRATISTA, mientras permanezca en las instalaciones de la FAC, debe portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés de Seguridad Social como EPS y ARL.

Seguridad y Salud en el Trabajo:

En referencia al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FAC, el contratista debe dar estricto cumplimiento a los siguientes ítems:

- El contratista deberá contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Resolución N°. 0312 de 2019. y deberá cumplir con los pagos ante la ARL.
- Cumplir con el GH-JEAPE-PG-007 Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la FAC.
- El personal que efectúe los mantenimientos debe estar asegurado al sistema de seguridad social y riesgos profesionales.
- Garantizar que el personal de trabajadores utilice y cuente con los implementos de seguridad según el tipo de actividad que realicen, esto es responsabilidad total del contratista.
- El CONTRATISTA deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias para evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes y ejercer control permanente. En caso de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones que haya lugar. Queda sobreentendido que la ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse.
- El CONTRATISTA, además de la obligación de acoger y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI prevención y promoción de riesgos profesionales, Decreto 1295 de 1994 modificado por la Ley 1429 de 2010 y por la ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).
- En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y a la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana (GH-JERLA-GUI-003), se solicita al contratista cumplir con lo establecido así:

- El personal de contratistas que ingrese a la Unidad deberá recibir una inducción por parte de la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar sus labores y cada vez que cambien de personal, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Deberán presentar los documentos de afiliación al sistema general de riesgos laborales, lo cual será verificado por el supervisor del contrato y la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Es responsabilidad total del CONTRATISTA portar los elementos de protección personal correspondientes de acuerdo con la labor que se vaya a realizar.
- El CONTRATISTA tiene la obligación de reportar las diferentes novedades de personal ocurridas durante la prestación del servicio al supervisor del contrato.
- El CONTRATISTA está obligado a presentar al supervisor del contrato en los (10) diez primeros días de cada mes las planillas de pago de seguridad social de su personal que labore en FAC.
- No se permite en ninguna circunstancia el trabajo bajo los efectos de sustancias psicoactivas o del licor.
- En caso de ser detectado un trabajador contratista en tales circunstancias, el desarrollo de la labor ejecutada deberá detenerse de manera inmediata y dicho trabajador deberá ser retirado de las instalaciones de la FAC, sin perjuicio del debido proceso con su empleador.

Gestión Ambiental:

Teniendo en cuenta los planes de gestión ambiental establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana el Contratista tiene la obligación de cumplir lo siguiente:

- El contratista deberá hacer cumplir la NTC 3808 la cual establece los requisitos de infraestructura y equipos que deben tener los talleres dedicados al mantenimiento y recarga de extintores. También define el manejo ambiental que deben realizar las empresas para evitar causar daño, conforme a la legislación legal vigente.

Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Según lo establecido por la ANI Agencia Nacional de infraestructura, dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con:

- Teniendo en cuenta que la prestación del servicio de recarga y de mantenimiento de los extintores portátiles, son realizados en las instalaciones del contratista, este presenta informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y los peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de estos.
- Los extintores no podrán contener sustancias agotadoras de la paca de ozono HCFC – 123.

Las compras públicas sostenibles con el Medio Ambiente buscan la integración de criterios medio ambientales a la gestión contractual de las Entidades Públicas, con el propósito de promover políticas ambientales y, por tanto, el desarrollo sostenible del país. Específicamente, esta aproximación de la contratación pública busca que, en todas las etapas del sistema de compras públicas, esto es, tanto en la etapa planeación y adjudicación, como la etapa de ejecución, se armonice la satisfacción de las necesidades inmersas en el contrato con la consecución de objetivos de desarrollo sostenible, en su

dimensión medio ambiental. Las compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan, satisfacen la necesidad, reducen los costos asociados al ciclo de la vida del bien o servicio, disminuyen el uso de los recursos y promueven la innovación en el sector privado.
Las Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente pueden generar los siguientes beneficios:

- Se reducen los impactos ambientales negativos de las adquisiciones :
- Aumenta la eficiencia en el uso de los recursos públicos, mediante una racionalización de los costos de las compras realizadas, donde no deben considerarse solo el precio de las adquisiciones, sino también los costos derivados del ciclo de vida de los productos.
- Mejora la calidad de vida de los ciudadanos, mediate la contribución al desarrollo sostenible y el consumo responsable por parte de las entidades públicas. Impulsa la innovación en productos y servicios más considerados con el medio ambiente, al crear una demanda que se ajustan a estos criterios.
- Se genera ahorro en costos a mediano y largo plazo mediante la adquisición bienes, obras y servicios más eficientes.
- Se debe asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato. Privilegiar el uso de productos orgánicos de productores nacionales.

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Compras Públicas socialmente responsables en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compra pública que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.

Las obligaciones generales de los proveedores son:

- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato estatal. El compromiso debe:

- Ser aprobado al más alto nivel directivo de la empresa.
- Estar basado en un asesoramiento especializado interno y/o externo.
- Establecer lo que la empresa espera en relación con los derechos humanos por parte de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con las operaciones, productos o servicios relacionados con el objeto del contrato.
- Ser público y difundido interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas.
- Quedar reflejado en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa.

En constancia, firman quienes intervinieron:



ANDRES MAURICIO BOCANEGRA MILLAN
PROMOTORA NACIONAL TECNICA DE EXTINTORES-PRONALTEX SAS
NIT. 830012017-8
CONTRATISTA

T2. PRIMO RONDÓN ANDREA JANETH
SUPERVISOR